

**Gobierno del Estado de Tabasco****Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-27000-14-0997

GF-1005

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,392.4
Muestra Auditada	16,464.4
Representatividad de la Muestra	50.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Tabasco, por 32,392.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 16,464.4 miles de pesos, que representaron el 50.8% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- La Secretaría de Finanzas y Administración del estado, cuenta con controles para la recepción y registro de los recursos del subsidio.
- El estado cuenta con programas informáticos que apoyan la ejecución y ejercicio de los recursos del subsidio.

**Debilidades:**

- La institución no tiene formalizado un código de conducta y de ética.
- El estado no tiene identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de objetivos y metas para los cuales fue creado el subsidio.

- El estado no tiene formalmente establecido un programa de trabajo de control interno para mitigar los riesgos identificados en la operación y ejecución del subsidio, así como en aquellos susceptibles a posibles actos de corrupción.
- La entidad no ha establecido indicadores para medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el estado de Tabasco es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó atender las disposiciones mencionadas en el resultado a efecto de que se establezcan mecanismos de control, de conciliación y autorización; asimismo, asegurar la suficiencia de los sistemas de control interno y garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia de la operación, con lo que se solventa lo observado.

#### **Formalización del Convenio de Coordinación y de los Anexos Técnicos**

2. El Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal formalizaron el Convenio de Coordinación en el Marco del Programa de Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y sus anexos técnicos, el 31 de marzo de 2014, conforme a la normativa.

#### **Transferencia de los Recursos**

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio, además, se observó que el depósito de la primera aportación equivalente al 80.0%, se realizó siete días después de la fecha límite para la entrega del recurso.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/278/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **14-9-04110-14-0997-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, depositaron la primera aportación equivalente al 80.0%, siete días después de la fecha límite para la entrega del recurso; irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/278/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

4. En la revisión de los estados de cuenta bancarios, al 30 de abril de 2015, se observó que se retiraron 3,3367.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados 42 días después de la fecha de su retiro; sin embargo, no se reintegraron los rendimientos financieros generados desde la fecha de su disposición hasta su reintegro a la cuenta del subsidio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/278/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### 14-B-27000-14-0997-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, retiraron recursos de la cuenta bancaria del subsidio, los cuales reintegraron 42 días después de la fecha de su retiro; sin los rendimientos financieros; irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/278/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

#### **Registro e Información Financiera**

5. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, proporcionados por la entidad, se verificó que se encuentran debidamente identificados y cumplen con las disposiciones fiscales; además, están cancelados con la leyenda “Operado SIRSJP 2014”.

6. Con la revisión de los oficios enviados por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y los acuses de la herramienta informática de seguimiento, se verificó la entrega mensual de la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado, en tiempo y forma.

#### **Destino de los Recursos**

7. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, documentación comprobatoria del gasto de los proyectos seleccionados para su revisión, se constató que los recursos ministrados y los rendimientos financieros generados se destinaron y ejercieron de acuerdo con los fines establecidos del subsidio.

8. La entidad fiscalizada reintegró, en enero de 2015, a la Tesorería de la Federación 1,190.1 miles de pesos de los recursos del SIRSJP, correspondientes a las economías obtenidas de diversos proyectos, además de 16.3 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales no fueron ejercidos ni devengados al 31 de diciembre de 2014.

#### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio**

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1/	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos		NO	NO	SÍ
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos		NO	NO	NO
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

1/ Para efectos del subsidio, los recursos de empezaron a ministrarse a partir del segundo trimestre y no conto con Ficha de Indicadores.

La entidad sólo envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la información del formato Avance Financiero del segundo al cuarto trimestre del ejercicio 2014, los publicó en internet y en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, no envió el formato Gestión de Proyectos; además, la información no se reportó de forma pormenorizada, por lo que no fue de calidad ni congruencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/278/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-27000-14-0997-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sólo enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Avance Financiero del segundo al cuarto trimestre del ejercicio 2014, la publicaron en internet y en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo no enviaron el formato Gestión de Proyectos; además, la información no se reportó de forma pormenorizada, por lo que no fue de calidad ni congruencia; irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/278/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**10.** El Gobierno del Estado de Tabasco difundió la totalidad de los proyectos aprobados a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, Órgano Implementador del estado.

---

## **Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento**

**11.** Al 31 de diciembre de 2014, se ejercieron 11,475.3 miles de pesos para el “Proyecto Bienes de tecnología de la información y equipo forense para la Procuraduría General de Justicia región 3 y 5”, de acuerdo con lo autorizado; asimismo, se adjudicó directamente y por licitación pública, conforme a la normativa; además, el gobierno del estado contó con la documentación que acreditó la entrega recepción de los bienes en el plazo señalado.

En la inspección física se observó que la actualización y mejora del Sistema Informático de Gestión Integral del Estado (segunda etapa) se encuentra en uso y para los fines de la implementación del sistema de justicia penal; sin embargo, se constató que en las oficinas de la Fiscalía General del Estado y en la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencia Forense, el Sistema de Cromatografía de Gases para Análisis Toxicológicos, por 1,556.6 miles de pesos, se encuentra en desuso.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/278/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

### **14-B-27000-14-0997-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron un Sistema de Cromatografía de Gases para Análisis toxicológicos y se encuentra en desuso, irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/278/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**12.** Al 31 de diciembre de 2014, se ejercieron 4,989.0 miles de pesos para el proyecto “Implementación del Sistema Informático de Gestión Integral para el Estado de Tabasco en el Municipio de Macuspana (Tribunal)”, de acuerdo a lo autorizado; además, se adjudicó directamente con el proveedor Intellego S.C., al amparo del contrato de prestación de servicios TSJ/OM/DC/CD/199/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014; asimismo, el estado contó con la documentación que acreditó la entrega recepción de los bienes en el plazo señalado.

## **Cumplimiento de metas y objetivos**

**13.** El Gobierno del Estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, recibió recursos, por 32,392.4 miles de pesos, para la ejecución de 19 proyectos contemplados en el convenio de coordinación en el marco del programa para el otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal (SIRSJP), que celebran la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación al Sistema de Justicia Penal (SETEC) y el Gobierno del Estado de Tabasco.

El SIRSJP se distribuyó en 4 ejes estratégicos y 19 proyectos aprobados por la SETEC.

Los ejes estratégicos a los que se les asignaron más recursos del SIRSJP son: al Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento, y al Eje de Capacitación, con 76.8% y 9.2%, respectivamente; los ejes estratégicos al que se les asignó menos recursos fueron al Eje de Gestión y Reorganización Institucional y al Eje de Infraestructura, con 5.9% y 8.1%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014, los ejes estratégicos que ejercieron mayor recurso fueron: el Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento y el Eje de Capacitación, con 76.8% y 9.2%, respectivamente.

#### **Informe de Resultado al 31 de diciembre de 2014**

Se ejerció el 96.3% de los recursos del SIRSJP, y los intereses generados por la inversión fueron reintegrados a la TESOFE.

Al 31 de diciembre de 2014, el estado había iniciado financieramente todos los proyectos.

#### **Informe de Resultado a la fecha de la auditoría**

El estado cumplió las metas establecidas, además, alcanzó las programadas de 19 proyectos, por 31,202.3 miles de pesos.

El estado no realizó reprogramaciones; sin embargo, se efectuaron reclasificaciones por un monto de 204.0 miles de pesos, específicamente en el Eje de Capacitación.

En conclusión, los recursos del SIRSJP en 2014, del estado de Tabasco, tuvieron una contribución aceptable en los objetivos establecidos en la política pública, ya que se cumplieron razonablemente las metas establecidas en el anexo único del convenio de coordinación para el otorgamiento del subsidio.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,464.4 miles de pesos, que representó el 50.8%, de los 32,392.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Tabasco ejerció el 96.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Tabasco registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de Tabasco no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni los difundió.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación y Finanzas, y Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, además del Tribunal Superior de Justicia y la Fiscalía General, todos del estado de Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 74, segundo párrafo, 85, fracción II y 107, fracción I, párrafos tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Establecen las Políticas para la Obtención y Aplicación de los Recursos Destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a Favor de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal 2014: numerales 6, párrafo quinto, 8, fracción II, 9 subnumeral 9.2, fracciones I, X, XVII y XXI.

Convenio de Coordinación en el Marco del Programa para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado: cláusula cuarta, inciso b.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Lineamientos Sexto, Vigésimo y Vigésimo cuarto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.